

FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

Nombre del trámite o servicio:	<i>Servicio de Cobro</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	TESORERIA MUNICIPAL Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N Teléfono: (735)3568032 Correo electrónico: tesoreria22-24@hotmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Caja</i> <i>PnE. Carlos Alberto García Chávez</i>		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Todos los contribuyentes que deseen realizar algún trámite en algunas de las áreas pertenecientes al ayuntamiento		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Verbalmente		
Horario de Atención al público.	<i>9:00 a 15:45</i>		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata		
Vigencia.	<i>Es valida solo por el permiso, evento o servicio de que se trate</i>		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Orden de pago del área de donde solicito el servicio	<i>si</i>	<i>si</i>
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Mediante ley de ingresos vigente		Área de caja en Tesorería Municipal	

FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

Observaciones Adicionales:	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
<p>Pago en efectivo Pago tarjeta de crédito (comisión del 1.68%) Pago tarjeta de débito (comisión del 1.40%) Presentar datos fiscales completos (RFC, domicilio fiscal, correo electrónico) para factura, en caso de no presentarlos se emitirá la factura con RFC genérico</p>	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO	
<p>El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Cuernavaca, Mor., a 31 de diciembre de 2021 6a. época 6027</p>	
PROTESTA CIUDADANA.	
<p>El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://cemer.morelos.gob.mx o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	
<p>Oficina de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento con dirección Plaza de la Constitución S/N colonia Centro en Tlalnepantla, Morelos o al correo electrónico contraloria.municipal.2022@gmail.com, de lunes a viernes de 9:00 A.M a 4:00 P.M.</p>	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.